OBLIGACION 3

Apoyar en la gestión y organización de acciones necesarias para la viabilización, priorización, aprobación, ajustes y liberación de recursos de los proyectos presentados para ser financiación o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.

Actividad 3.2

Realicé revisión del proyecto BPIN 20261301010043 "Implementación de Centros Digitales para el fortalecimiento del acceso y uso de las TIC en instituciones educativas públicas rurales del departamento de Nariño, en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz, municipio de El Rosario", de cada uno de los documentos y del cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la normatividad con la que se debe hacer dicha revisión. Se realizaron las observaciones correspondientes y se emitió concepto de viabilidad del proyecto.

Fecha: 22 de abril de 2026

Lugar/Medio: Documento formal, cargue en SUIFP.

Desarrollo de la actividad: Se emitió Concepto Técnico Único Sectorial, en compañía de las demás áreas encargadas.

Evidencia: Pantallazo documento.

Concepto Técnico Único Sectorial

Fecha de Impresión: *4/22/2026 11:01:41 AM*

52256-EL ROSARIO

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de Centros Digitales para el fortalecimiento del acceso y uso de las TIC en instituciones educativas públicas rurales del departamento de Nariño en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz municipio de El Rosario				***CÓDIGO BPIN:***	20261301010043
NÚMERO DE REVISIÓN:	0	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No	***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	Si		
			SERVICIO	No		
REGION SGR:	Región Pacifico	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	52256-EL ROSARIO		***EJECUTOR PROPUESTO:***	ASOMUNICIPIOS EAT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	ASOMUNICIPIOS EAT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:
ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	12	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00	***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***		$0.00	
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$475,357,356.00	***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***		$0.00	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	**FUENTE**	**VIGENCIA**	**VALOR**

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
BIENIO	**FUENTE**	**VALOR**
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$11,719,850,022.00
TOTAL FUENTES SGR		**11,719,850,022.00**

TOTAL OTRAS FUENTES	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$11,719,850,022.00**

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	4/8/2026	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial**	

CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	0	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		FECHA DE EMISION							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las instituciones de educación publicas rurales del Municipio de el Rosario								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa denominada Implementación de Centros Digitales para el fortalecimiento del acceso uso y apropiación pedagógica de las TIC en sedes educativas rurales del municipio de El Rosario presenta viabilidad técnica al responder de manera directa a las condiciones territoriales a la magnitud del problema identificado y a las limitaciones estructurales de conectividad del municipio de El Rosario.Desde el punto de vista de infraestructura la solución aprovecha espacios físicos existentes en las instituciones educativas rurales optimizando activos públicos ya instalados y reduciendo costos asociados a construcción de nueva infraestructura. La implementación contempla dotación tecnológica de alto desempeño (pantallas interactivas servidores de aula dispositivos portátiles tabletas y mobiliario especializado) garantizando estándares técnicos adecuados para entornos educativos rurales y condiciones de uso intensivo.En términos de conectividad y operación tecnológica la alternativa incorpora soluciones compatibles con las condiciones geográficas del territorio caracterizado por topografía montañosa y dispersión poblacional. La implementación de Centros Digitales concentrados en sedes educativas permite superar las limitaciones de cobertura domiciliaria dispersa centralizando el acceso en nodos estratégicos comunitarios que optimizan la relación costo-beneficio de la inversión pública.Adicionalmente la incorporación de una Plataforma LMS basada en software libre asegura sostenibilidad tecnológica escalabilidad y reducción de costos por licenciamiento propietario. La arquitectura propuesta permite administración centralizada gestión de usuarios seguimiento académico y operación tanto en modalidad en línea como fuera de línea lo cual es fundamental en contextos con posibles variaciones de conectividad.Desde el componente pedagógico la capacitación a docentes garantiza apropiación tecnológica y uso efectivo de								
POBLACIÓN AFECTADA	864	**POBLACIÓN OBJETIVO**	834	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**			No Aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No

OBSERVACIÓN

1. Incorporar la fecha de elaboración del presupuesto y firmar cada una de las hojas tanto del presupuesto como del cronograma, análisis de precios unitarios etc, e incluir en los documentos membrete institucional, de manera que se acredite la responsabilidad técnica sobre la totalidad de la información presentada.
2. Incluir dentro de los documentos soportes del presupuesto y estudio de mercado la información (cédula, matrícula profesional etc) del profesional que proyecta y firma el presupuesto.

Identificación de los participantes.
4.S e incluyen entidades como ART, MinTIC y DNP, las cuales no deben hacer parte del análisis de actores del proyecto, dado que corresponden a instancias de revisión y no a actores involucrados en su ejecución obeneficiarios.
5.A justar el análisis de participantes conforme a las modificaciones solicitadas en la identificación de actores.
Población afectada.
6.S e presenta una población afectada de 864 sin embargo en el Documento Técnico relacionan 864 estudiantes y 67 docentes.
7.S e relacionan 30 sedes en la localización lo cual difiere de la información presentada en el documento técnico.
Población Objetivo.
8. La población objetivo difiere de la presentada en el Documento Técnico.

VER INFORMACIÓN AMPLIADA EN CTUS

COD	REQUISITO	CUMPLE
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No

OBSERVACIÓN

Contribución a la política pública
1.A justar alineación con plan departamental de desarrollo difiere del presentado en el Documento Técnico.
2.A justar alineación con plan municipal de desarrollo difiere del presentado en el Documento Técnico.
Magnitud.
3.L a magnitud se presenta de forma descriptiva y no como indicadores cuantificables de referencia. Ajustar formulando uno o más indicadores medibles que establezcan la línea base de la problemática, en coherencia con el alcance del proyecto (acceso, uso y apropiación de las TIC), soportados en fuentes verificables

VER INFORMACIÓN AMPLIADA EN CTUS

COD	REQUISITO	CUMPLE
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN
Cumple

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	No

OBSERVACIÓN
La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, la certificación que consta que las actividades del proyecto no están localizadas en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de El Rosario Nariño. Sin Embargo, dicha certificación no se encuentra firmada por el Secretario de Planeación, pero si fue emitida a los 30 días del mes de marzo del año 2026.
Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN
Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN
Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN
Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN
Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	No

OBSERVACIÓN

1.Aclarar la cantidad de sedes educativas rurales, dado que en la MGA (población afectada) se hace referencia a 30 sedes, mientras que en el documento técnico “Diagnóstico del Municipio de El Rosario” se indican 22.
2.E n las páginas 15 y 24 se relaciona el nombre del proyecto “Fortalecimiento de las competencias digitales y del uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las instituciones educativas públicas rurales del municipio de El Rosario, Nariño”, el cual difiere del presentado en la MGA.
3.E l tiempo de ejecución propuesto en meses difiere del presentado en el presupuesto, la MGA y el SUIFP. Revisar hoja 16.
4.A justar la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo conforme a lo establecido en la MGA (catalizador y componente).
5.A justar la alineación con el Plan Departamental de Desarrollo, ya que difiere de lo presentado en la MGA.
6.A justar la alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, ya que difiere de lo presentado en la MGA.

VER INFORMACIÓN AMPLIADA EN CTUS

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No

OBSERVACIÓN

La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, el documento que acreedite la titularidad, posesión u ocupación de inmueble de la entidad territorial o entidad publica. Se recomienda adjuntar dicho documento, con fecha y firmado por el profesional o autoridad competente.

COD	REQUISITO	CUMPLE

GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.
OBSERVACIÓN		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No
OBSERVACIÓN		
La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, el plan de sostenibilidad del proyecto en donde se debe indicar las fuentes de financiación y el flujo de caja, dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo, suscrito por el representante legal de la entidad responsable, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si
OBSERVACIÓN		
Cumple		

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No
OBSERVACIÓN		
La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, certificado de NO APLICABILIDAD del requisito. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien el proyecto no se encuentra cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR, debe certificarlo por parte del profesional o autoridad competente, adjuntando un certificado de "NO APLICABILIDAD DEL REQUISITO".		

COD	REQUISITO	CUMPLE

G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No

OBSERVACIÓN

La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, certificado de NO APLICABILIDAD del requisito. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien el proyecto No contempla la ejecución
de obra por etapas, debe certificarlo por parte del profesional o autoridad competente, adjuntando un certificado de "NO APLICABILIDAD DEL REQUISITO".

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Si

OBSERVACIÓN

Cumple

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

TIPO DE PROYECTO: 12.2. DOTACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y/O CASAS DE LA CULTURA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

II. Proyectos de dotación, apropiación y formación TIC en instituciones educativas oficiales de educación preescolar, básica y media; bibliotecas públicas y/o casas de la cultura

COD	REQUISITO	CUMPLE
	II. Proyectos de dotación, apropiación y formación TIC en instituciones educativas oficiales de educación preescolar, básica y media; bibliotecas públicas y/o casas de la cultura	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

R118	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener adicionalmente, lo siguiente, según aplique: A. Si el proyecto de inversión contempla componentes de apropiación TIC, incluir: i. Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. ii. Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta de apropiación y lo que se espera alcanzar con la intervención, en línea con los indicadores de producto relacionados en la MGA. iii. Descripción de la estrategia de validación y clasificación de los beneficiarios del proyecto de acuerdo con el nivel actual de apropiación. iv. Descripción detallada de la ruta de formación y de cada uno de los escenarios propuestos para la apropiación. B. Si el proyecto de inversión contempla propuestas de formación, incluir: i. El planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos. ii. La definición de las horas dedicadas al plan de formación acorde con la modalidad de la propuesta formativa. iii. La descripción de los perfiles de los tutores o docentes que impartirán o acompañarán el plan de apropiación. iv. La descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación. v. La identificación del uso que se le dará a los recursos tecnológicos que se entregarán en la dotación en el plan de formación. vi. El plan de formación para impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros). vii. Estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes. viii. La descripción de los criterios de priorización y la identificación de los grupos de interés, con el objetivo de delimitar el o los grupos poblacionales objeto de la propuesta de formación (grupo específico de docentes, grupo específicos de estudiantes, semilleros, clubes o programas propios), con sus correspondientes indicadores. C. Para el caso de instituciones educativas, además de los literales A) y B) del presente numeral, según aplique, deberá incluir: i. La estrategia de articulación de los componentes tecnológicos en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o Proyecto Educativo Comunitario – PEC, donde se identifique la apropiación institucional de los recursos que se entregan. Esto según los parámetros y orientaciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional para la actualización del PEI/PEC y la normatividad vigente. ii. Descripción de la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos que hacen parte de la dotación, al ser estos los órganos rectores para la actualización y aprobación de las modificaciones de los documentos institucionales. D. Si el proyecto de inversión contempla dotaciones de equipo tecnológico, terminales y/o plataformas además de los literales A, B y C del presente requisito, según aplique, deberá incluir: i. El análisis de pertinencia de las terminales y/o dispositivos por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. ii. El censo de la matrícula existente y de terminales por sede, que permita identificar la relación del número de estudiantes por terminal por sede en la entidad territorial. iii. Relacionar las estaciones de trabajo a instalar y/o las existentes. Para el caso de las estaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet, cuando aplique.	No

OBSERVACIÓN

En cuanto al componente técnico del plan de Apropiación:
El documento refiere formación docente y fortalecimiento de competencias digitales dentro de la propuesta de intervención.
Sin embargo, no se desarrolla un plan de apropiación estructurado, es decir:
No hay una metodología definida de transferencia de conocimiento.
No se detallan estrategias pedagógicas específicas (ej. aprendizaje basado en proyectos, formación por niveles, rutas de apropiación).
En cuanto a la estructura curricular del plan de formación/apropiación no se identifican: Módulos, niveles de formación, organización curricular (básico, intermedio, avanzado, etc.)
En cuanto al plan temático detallado (metodología y herramientas), no se evidencian contenidos temáticos organizados, si se relaciona la Intensidad horaria, pero no las herramientas específicas (plataformas, software, LMS, etc.) y la metodologías de enseñanza detalladas tampoco, esto se evidencia al no establecerse un plan de capacitación.
En lo referente al equipo de trabajo administrativo-académico no se describe la estructura del equipo (coordinador, formadores, soporte, etc.), los perfiles profesionales, las competencias requeridas y las funciones específicas.
Respecto mecanismos de atención de requerimientos administrativos y técnicos no se evidencian herramientas, como por ejemplo una mesa de ayuda, canales de soporte, procedimientos de atención, asi como tiempos de respuesta. Lo cual evidencia que no hay un sistema de soporte definido para la ejecución.
Finalmente, en cuanto cronograma detallado si bien incluye el tiempo de ejecución y los componentes del proyecto, falta un plan de trabajo estructurado, Indicadores de seguimiento.
Para el componente de especificaciones técnicas de los equipos ver documento anexo.

VER INFORMACIÓN AMPLIADA EN CTUS

COD	REQUISITO	CUMPLE
R119	2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del Acuerdo Único del SGR.	No

OBSERVACIÓN
Para el componente de especificaciones técnicas de los equipos ver documento anexo.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión,una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. . El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.
ASPECTOS FINANCIEROS
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, se analiza la información financiera y presupuesta! y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.
ASPECTOS JURÍDICOS
La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento de Acuerdo 12 de 2024 para requisitos generales y generales fase III y Acuerrdo 15 de 2025 para los Requisitos sectoriales emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. *De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y generales fase III estipulados en el Acuerdo 12 de 2024 del SGR y los requisitos sectoriales estipulados en el Acuerdo 15 de 2025 del SGR publicados por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida por la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable.* *Por ende, el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole juridico.*
ASPECTOS SOCIALES
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.
ASPECTOS AMBIENTALES
Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 12 de 2024 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable ( )**	**No Favorable (X)**

Normas y lineamientos adicionales
Normas y lineamientos adicionales: *El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" y el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos. Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión. Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercados que soportan los precios del presupuesto. Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I, y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular Circular0001-4 de 2024 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversion". Nota 5: Se recomienda adjuntar certificado de concordancia expedido por la ART.

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	EVA CRISTINA GUTIERREZ VALENCIA	Oficina de Fomento Regional

Código:
Versión:

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DIGITALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y USO DE LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ MUNICIPIO DE EL ROSARIO				**CÓDIGO BPIN:**		**20261301010043**
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** NO **Dotación** SI **Servicios** NO		**FASE DEL PROYECTO:**		Fase III-Factibilidad
REGIÓN SGR:	REGIÓN PACÍFICO	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Municipio El Rosario		**EJECUTOR PROPUESTO:**		ASOMUNICIPIOS EAT- DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Nariño				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**		El Rosario
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		Tecnologías de la información y las comunicaciones
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	12 Meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**		**No aplica**
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 475.357.356,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 11.719.850.022,00	Asignación para la Paz	**2025-2026**				
TOTAL SGR		**$ 11.719.850.022,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 11.719.850.022**				

Fecha de solicitud de Concepto:	8/04/2026	**Fecha de emisión de Concepto:**	21/04/2026

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	0	**CONCEPTO**	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las instituciones de educación publicas rurales del Municipio de el Rosario
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El municipio de El Rosario, en Nariño, enfrenta una brecha digital significativa que afecta especialmente a sus 22 sedes educativas rurales, donde estudian cerca de 864 estudiantes y trabajan 67 docentes. La penetración de internet fijo apenas alcanza el 9,27 %, lo que evidencia una cobertura limitada y una conectividad deficiente en zonas rurales dispersas. Las causas principales son la topografía montañosa, la dispersión poblacional y la falta de infraestructura tecnológica, factores que restringen el acceso a plataformas virtuales, contenidos digitales y metodologías pedagógicas mediadas por TIC. La alternativa de solucion contempla dotación tecnológica de alto desempeño (pantallas interactivas, servidores de aula, dispositivos portátiles, tabletas y mobiliario especializado), garantizando estándares técnicos adecuados para entornos educativos rurales y condiciones de uso intensivo. En términos de conectividad y operación tecnológica, la alternativa incorpora soluciones compatibles con las condiciones geográficas del territorio, caracterizado por topografía montañosa y dispersión poblacional. La implementación de Centros Digitales concentrados en sedes educativas permite superar las limitaciones de cobertura domiciliaria dispersa, centralizando el acceso en nodos estratégicos comunitarios que optimizan la relación costo-beneficio de la inversión pública. Adicionalmente, la incorporación de una Plataforma LMS basada en software libre asegura sostenibilidad tecnológica, escalabilidad y reducción de costos por licenciamiento propietario. La arquitectura propuesta permite administración centralizada, gestión de usuarios, seguimiento académico y operación tanto en modalidad en línea como fuera de línea, lo cual es fundamental en contextos con posibles variaciones de conectividad.

POBLACIÓN AFECTADA:	864	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	834	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Room	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Room
				NO	NO	NO	NO	NO	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**					**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte de los "Requisitos Generales" un archivo Excel denominado "presupuesto general proyecto tic EL ROSARIO NARIÑO.xlsx" el cuál evidencia la proyección del presupuesto del proyecto, firmado por José Benigno Umaña Rojas, Especialista Proyectos Desarrollo, MP. 1048394-T. Sin embargo, posterior a la revisión de cada uno de los aspectos contenidos en el presupuesto del proyecto, se realizan las siguientes recomendaciones: 1. Incorporar la fecha de elaboración del presupuesto y firmar cada una de las hojas tanto del presupuesto como del cronograma, análisis de precios unitarios etc, e incluir en los documentos membrete institucional, de manera que se acredite la responsabilidad técnica sobre la totalidad de la información presentada. 2. Incluir dentro de los documentos soportes del presupuesto y estudio de mercado la información (cédula, matricula profesional etc) del profesional que proyecta y firma el presupuesto. 3. Al revisar la matriz de objetivos, productos y actividades presentada en la Cadena de Valor de la alternativa de la MGA y plasmada en el "Presupuesto General", se evidencia que las actividades asociadas al "Servicio de educación informal en uso básico de las tecnologías de la información y las comunicaciones" (Objetivo Específico 1) se encuentran programadas y descritas antes que las actividades de dotación tecnológica (Objetivo Específico 2); Sin embargo por la naturaleza técnica y operativa del proyecto, la formación debe desarrollarse después de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos, dado que los procesos pedagógicos y de formación requieren que los docentes y estudiantes cuenten previamente con las herramientas. Por lo anterior se recomienda ajustar el orden lógico y operativo ubicando en la secuencia del cronograma y del marco lógico la dotación tecnológica como primera fase y la formación como fase posterior; garantizando coherencia técnica, pertinencia lógica y alineación con la cadena de valor del proyecto. 4. Para la actividad "Realizar capacitación a docentes en la plataforma LMS y aula digital" se pretende ejecutar capacitaciones académicas enfocadas en el uso, administración y aprovechamiento pedagógico de la plataforma LMS y del aula Digital institucional. Teniendo en cuenta que la formación busca desarrollar habilidades en la creación y gestión de cursos, carga de contenidos, seguimiento académico, generación de reportes y uso de herramientas colaborativas dirigido a docentes; se recomienda estructurar un Análisis de Precios Unitarios incorporando elementos como recursos pedagógicos complementarios, herramientas digitales específicas, logística operativa o materiales de apoyo. Adicionalmente desglosar los requisitos técnicos del servicio, la distribución de las horas y recurso humano necesario. 5. Se recomienda adjuntar en el estudio de mercado un párrafo que especifique como fueron invitadas las empresas a cotizar y describa el proceso estadístico utilizado (menor valor, mínimo, mediana, media aritmética). 6. Si bien, la Entidad que presenta el proyecto presenta 3 cotizaciones, éstas deben contener NIT, Dirección, Datos de contacto y firma, además deben incluir el RUT de la empresa actualizado a 2026, certificado de Cámara de Comercio vigente (menor a 30 días). 7. Se recomienda que los precios unitarios que se presenten en las cotizaciones deben discriminar las especificaciones técnicas de cada uno de los ítem. Adicionalmente se debe presentar el cálculo del IVA. 8. Factor multiplicador 9. Se recomienda que, en las actividades del presupuesto y sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) en las que se incluyan profesionales contratados bajo los rangos de honorarios establecidos por al Entidad territorial, se deje constancia expresa de ello (Tabla de honorarios, Resolución de honorarios etc). En cada actividad Correspondiente, debe incluirse una nota aclaratoria en la que se indique que el valor de honorarios se tomó con base en la tabla oficial de honorarios de la Entidad. Adicionalmente el profesional debe ser identificado en el presupuesto y en el APU con la misma codificación y denominación utilizadas en la resolución, por ejemplo: "Profesional Universitario II" o "Asesor III". 10. Se recomienda desagregar de manera clara los costos del proyecto, diferenciando entre costos directos e indirectos, de forma que se identifiquen con precisión y se soporte el cálculo y costeo.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, la certificación en la que consta que los precios unitarios contemplados en el proyecto corresponder al promedio de la region y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Dicha certificación se encuentra firmada por Jhenny Fernanda Urbano Montilla, Alcaldesa de El Rosario, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	Contribución a la política pública 1.Ajustar alineación con plan departamental de desarrollo difiere del presentado en el Documento Técnico. 2.Ajustar alineación con plan municipal de desarrollo difiere del presentado en el Documento Técnico. Magnitud. 3.La magnitud se presenta de forma descriptiva y no como indicadores cuantificables de referencia. Ajustar formulando uno o más indicadores medibles que establezcan la línea base de la problemática, en coherencia con el alcance del proyecto (acceso, uso y apropiación de las TIC), soportados en fuentes verificables Identificación de los participantes. 4.Se incluyen entidades como ART, MinTIC y DNP, las cuales no deben hacer parte del análisis de actores del proyecto, dado que corresponden a instancias de revisión y no a actores involucrados en su ejecución o beneficiarios. 5.Ajustar el análisis de participantes conforme a las modificaciones solicitadas en la identificación de actores. Población afectada. 6.Se presenta una población afectada de 864 sin embargo en el Documento Técnico relacionan 864 estudiantes y 67 docentes. 7.Se relacionan 30 sedes en la localización lo cual difiere de la información presentada en el documento técnico. Población Objetivo. 8.La población objetivo difiere de la presentada en el Documento Técnico. Características demográficas de la población objetivo: 9.La población no se encuentra desagregada por grupos etarios 10.La sumatoria por género no coincide con el total de la población objetivo 11.Ajustar la caracterización considerando que el proyecto contempla tanto estudiantes como docentes. Indicadores del objetivo general: 12.El indicador no está asociado a la magnitud del problema; ajustar para que mida el cambio esperado y no confundirlo con indicadores de producto del proyecto. Estudio de necesidades: 13.El bien o servicio debe estar directamente relacionado con la magnitud del problema y el indicador del objetivo general Análisis técnico de la alternativa. 14.La descripción no precisa en qué consiste la alternativa de solución, ni define su alcance técnico ni las actividades necesarias para su ejecución. Localización de la alternativa. 15.Agregar el nombre de la sede a las coordenadas presentadas Cadena de valor. 16.Ajustar los insumos en la MGA conforme a la estructura detallada del APU (mano de obra, materiales, equipos, transporte etc), garantizando coherencia entre ambos. Análisis de riesgo. 17.Ajustar la redacción eliminando la referencia a la actividad ("Realizar capacitación docentes en plataforma LMS y aula digital"), dejando únicamente el evento de riesgo: "No incorporación continua de contenidos ni apropiación TIC". Ingresos y beneficios. 18.Aclarar la metodología de cálculo de los beneficios, dado que la cantidad difiere de la población objetivo. Precisar cómo se determinó el valor unitario para ambos beneficios y ajustar su formulación como beneficios (no como objetivos), por ejemplo: "Ahorro de los hogares por gastos escolares".

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, la certificación que consta que las actividades que se pretenden financiar con resursos del SGR del proyecto de inversión no han sido financiadas ni se encuentran en proceso de financiación con otras fuentes de recursos. Dicha certificación se encuentra firmada por Jhenny Fernanda Urbano Montilla, Alcaldesa de El Rosario, a los 30 días del mes de marzo del año 2026.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, la certificación que consta que las actividades del proyecto no estan localizadas en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de El Rosario Nariño. Sin Embargo, dicha certificación no se encuentra firmada por el Secretario de Planeación, pero si fue emitida a los 30 días del mes de marzo del año 2026.

Artículo 4.1.2.1.3. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1.Aclarar la cantidad de sedes educativas rurales, dado que en la MGA (población afectada) se hace referencia a 30 sedes, mientras que en el documento técnico "Diagnóstico del Municipio de El Rosario" se indican 22. 2.En las páginas 15 y 24 se relaciona el nombre del proyecto "Fortalecimiento de las competencias digitales y del uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las instituciones educativas públicas rurales del municipio de El Rosario, Nariño", el cual difiere del presentado en la MGA. 3.El tiempo de ejecución propuesto en meses difiere del presentado en el presupuesto, la MGA y el SUIFP. Revisar hoja 16. 4.Ajustar la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo conforme a lo establecido en la MGA (catalizador y componente). 5.Ajustar la alineación con el Plan Departamental de Desarrollo, ya que difiere de lo presentado en la MGA. 6.Ajustar la alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, ya que difiere de lo presentado en la MGA. 7.Magnitud del problema: La magnitud se presenta de forma descriptiva y no como indicadores cuantificables de referencia. Ajustar formulando uno o más indicadores medibles que establezcan la línea base de la problemática, en coherencia con el alcance del proyecto (acceso, uso y apropiación de las TIC), soportados en fuentes verificables. 8.Identificación y análisis de participantes: Alinear los actores identificados con los presentados en la MGA (páginas 44, 45 y 46). 9.Se incluyen entidades como ART, MinTIC y DNP, las cuales no deben hacer parte del análisis de actores del proyecto, dado que corresponden a instancias de revisión y no a actores involucrados en su ejecución o beneficiarios. 10.Ajustar el análisis de participantes conforme a las modificaciones solicitadas en la identificación de actores. 11.El objetivo general debe estar directamente relacionado con el problema central; difiere del presentado en la MGA. 12.El indicador no está asociado a la magnitud del problema; ajustar para que mida el cambio esperado, sin confundirlo con indicadores de producto. 13.En la hoja 61 se relacionan objetivos específicos que no están alineados con el enfoque de marco lógico; suprimirlos y mantener únicamente los definidos en la tabla. 14.Ajustar la redacción eliminando la referencia a la actividad ("Realizar capacitaciones docentes en plataforma LMS y aula digital"), dado que no corresponde a un riesgo. El riesgo se presenta en la fila inferior; reorganizar la tabla para mayor claridad. 15.Aclarar la metodología de cálculo de los beneficios, dado que la cantidad difiere de la población objetivo. Precisar cómo se determinó el valor unitario para ambos beneficios y ajustar su formulación como beneficios (no como objetivos), por ejemplo: "Ahorro de los hogares por gastos escolares". 16.No se evidencian con claridad los capítulos de alcance del proyecto, ni la descripción detallada de las actividades y productos a entregar. 17.Se presenta el capítulo de estudio de necesidades; sin embargo, el bien o servicio debe estar directamente relacionado con la magnitud del problema y el indicador del objetivo general. 18.Se evidencia que la información no se encuentra organizada conforme a los contenidos exigidos en el documento técnico soporte de la MGA, presentándose de manera dispersa, repetida y sin una estructura clara.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, el documento que acreedite la titularidad, posesión u ocupación de inmueble de la entidad territorial o entidad publica. Se recomienda adjuntar dicho documento, con fecha y firmado por el profesional o autoridad competente.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, el plan de sostenibilidad del proyecto en donde se debe indicar las fuentes de financiación y el flujo de caja, dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo, suscrito por el representante legal de la entidad responsable, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, certificado de que no se requiere elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, toda vez que el proyecto no contempla infraestructura dentro de sus componentes, dicha certificación está firmada por Jhenny Fernanda Urbano Montilla Alcaldesa de El Rosario, a los 30 días del mes de marzo de 2026. Sin embargo, dentro de los documentos soporte se evidencia un archivo en Excel denominado "Matriz de riesgos del proyecto el rosario tic.xlsx" se recomienda no incluir documentos que no son necesarios para evitar errores tecnicos y metodologicos.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**Cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, certificado de que el proyecto No Contempla intervención física en el territorio, ni la ejecución de obras de infraestructura que impliquen afectación del suelo, edificaciones, instalaciones fijas o alteración de las condiciones físicas del terreno; por lo anterior no se requiere la elaboración y anexación del plano de localización e implantación de la infraestructura en coordenadas MAGNA SIRGAS. Dicha certificación está firmada por Jhenny Fernanda Urbano Montilla Alcaldesa de El Rosario, a los 30 días del mes de marzo de 2026.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, certificado de NO APLICABILIDAD del requisito. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien el proyecto no se encuentra cofinanciado con recursos diferentes a los del SGR, debe certificarlo por parte del profesional o autoridad competente, adjuntando un certificado de "NO APLICABILIDAD DEL REQUISITO".
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, NO incluye dentro de los documentos soporte, certificado de NO APLICABILIDAD del requisito. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien el proyecto No contempla la ejecución de obra por etapas, debe certificarlo por parte del profesional o autoridad competente, adjuntando un certificado de "NO APLICABILIDAD DEL REQUISITO".
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**Cumple**	La Entidad que presenta el proyecto, incluye dentro de los documentos soporte, certificado de que el proyecto no requiere presentar el requisito de disponibilidad de servicios públicos toda vez que no contemplan dentro de sus componentes infraestructura que requieran para su funcionamiento y operación prestación de servicios públicos, dicha certificación está firmada por Jhenny Fernanda Urbano Montilla Alcaldesa de El Rosario, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes.

1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	**No cumple**	Para el componente de especificaciones técnicas de los equipos ver documento anexo. Se recomienda ver requisito 12.2. Proyectos de Dotación, apropiación y formación TIC en Instituciones Educativas Oficiales de educación preescolar, básica y media, Bibliotecas Públicas y/o Casas de la Cultura.
2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	**No cumple**	No se evidencia el cumplimiento de este requisito
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	**No cumple**	No se evidencia el cumplimiento de este requisito

Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación

1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No cumple**	La Entidad que presenta el proyecto no incluye dentro de sus documentos el Plan de Capacitacion, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos definidos ni el perfil detallado de los capacitadores. Se recomienda adjuntar dicho plan teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y lo establecido en el anexo técnico. En revisión del 15 de abril de 2026, se identifica que no ha sido incluido el Pla de Capacitación en el que se describan los contenidos, temáticas, modalidades, si bien se relaciona información no constituye un documento de Plan de Capacitación.

REQUISITOS SECTORIALES ADICIONALES - ACUERDO No. 15 DE 2025		
ANEXO 12: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
12.1. Proyectos de Conectividad a Internet en sedes públicas, oficiales y espacios públicos		
1. Certificación emitida por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, avalado por el profesional competente, en la que se indique la existencia de un sistema de respaldo de energía eléctrica con una autonomía mínima de cuatro (4) horas, exclusivo para los equipos de conectividad para cuando existan fallas en el sistema eléctrico principal. En caso de no contar con este sistema, se deberá contemplar como parte del proyecto.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
2. Anexo técnico que contenga, tanto para la infraestructura de redes TIC existente, como para la que se plantea instalar, como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad: a) Diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existente en las sedes a beneficiar. b) Descripción detallada de las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente, cuando se haga despliegue de infraestructura física y digital. c) Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad. d) La metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales. e) La metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet. f) El esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio. g) La cantidad detallada de conexiones que se realizarán de acuerdo con la población objetivo.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
4. Las cotizaciones de que trata el inciso 2 del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, para el servicio de conectividad deben contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
12.2. Proyectos de Dotación, apropiación y formación TIC en Instituciones Educativas Oficiales de educación preescolar, básica y media, Bibliotecas Públicas y/o Casas de la Cultura.		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo debe contener adicionalmente, lo siguiente, según aplique: A. Si el proyecto de inversión contempla componentes de apropiación TIC, incluir: i. Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. ii. Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta de apropiación y lo que se espera alcanzar con la intervención, en línea con los indicadores de producto relacionados en la MGA. iii. Descripción de la estrategia de validación y clasificación de los beneficiarios del proyecto de acuerdo con el nivel actual de apropiación. iv. Descripción detallada de la ruta de formación y de cada uno de los escenarios propuestos para la apropiación. B. Si el proyecto de inversión contempla propuestas de formación, incluir: i. El planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos. ii. La definición de las horas dedicadas al plan de formación acorde con la modalidad de la propuesta formativa. iii. La descripción de los perfiles de los tutores o docentes que impartirán o acompañarán el plan de apropiación. iv. La descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación. v. La identificación del uso que se le dará a los recursos tecnológicos que se entregarán en la dotación en el plan de formación. vi. El plan de formación para impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros). vii. Estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes. viii. La descripción de los criterios de priorización y la identificación de los grupos de interés, con el objetivo de delimitar el o los grupos poblacionales objeto de la propuesta de formación (grupo específico de docentes, grupo específicos de estudiantes, semilleros, clubes o programas propios), con sus correspondientes indicadores. C. Para el caso de instituciones educativas, además de los literales A) y B) del presente numeral, según aplique, deberá incluir: i. La estrategia de articulación de los componentes tecnológicos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI o Proyecto Educativo Comunitario - PEC, donde se identifique la apropiación institucional de los recursos que se entregan. Esto según los parámetros y orientaciones definidas por el Ministerio de Educación Nacional para la actualización del PEI/PEC y la normatividad vigente. ii. Descripción de la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos que hacen parte de la dotación, al ser estos los órganos rectores para la actualización y aprobación de las modificaciones de los documentos institucionales. D. Si el proyecto de inversión contempla dotaciones de equipo tecnológico, terminales y/o plataformas además de los literales A, B y C del presente requisito, según aplique, deberá incluir: i. El análisis de pertinencia de las terminales y/o dispositivos por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. ii. El censo de la matrícula existente y de terminales por sede, que permita identificar la relación del número de estudiantes por terminal por sede en la entidad territorial. iii. Relacionar las estaciones de trabajo a instalar y/o las existentes. Para el caso de las estaciones	**No cumple**	En cuanto al componente técnico del plan de Apropiación: El documento refiere formación docente y fortalecimiento de competencias digitales dentro de la propuesta de intervención. Sin embargo, no se desarrolla un plan de apropiación estructurado, es decir: No hay una metodología definida de transferencia de conocimiento. No se detallan estrategias pedagógicas específicas (ej. aprendizaje basado en proyectos, formación por niveles, rutas de apropiación). En cuanto a la estructura curricular del plan de formación/apropiación no se identifican: Módulos, niveles de formación, organización curricular (básico, intermedio, avanzado, etc.) En cuanto al plan temático detallado (metodología y herramientas), no se evidencian contenidos temáticos organizados, si se relaciona la Intensidad horaria, pero no las herramientas específicas (plataformas, software, LMS, etc.) y la metodologías de enseñanza detalladas tampoco, esto se evidencia al no establecerse un plan de capacitación. En lo referente al equipo de trabajo administrativo-académico no se describe la estructura del equipo (coordinador, formadores, soporte, etc.), los perfiles profesionales, las competencias requeridas y las funciones específicas. Respecto mecanismos de atención de requerimientos administrativos y técnicos no se evidencian herramientas, como por ejemplo una mesa de ayuda, canales de soporte, procedimientos de atención, así como tiempos de respuesta. Lo cual evidencia que no hay un sistema de soporte definido para la ejecución. Finalmente, en cuanto cronograma detallado si bien incluye el tiempo de ejecución y los componentes del proyecto, falta un plan de trabajo estructurado, Indicadores de seguimiento. Para el componente de especificaciones técnicas de los equipos ver documento anexo.
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No cumple**	Para el componente de especificaciones técnicas de los equipos ver documento anexo.
12.3. Proyectos que contemplen uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso a internet.		
Adjuntar anexo técnico que deberá contener, como mínimo, lo siguiente: a) La identificación del punto de acceso a internet por impactar, incluyendo los acuerdos de servicio de conectividad existente. b) El plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. c) La estructura curricular del plan de formación y/o apropiación. d) El desarrollo del plan temático de la estructura curricular: plan académico detallado señalando la metodología y las herramientas a utilizar en el programa. e) El equipo de trabajo administrativo-académico: estructura del equipo que incluya la formación y competencias que deben cumplir y sus funciones. f) La infraestructura técnica y tecnológica: los medios y recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de formación (sea virtual o presencial). g) El mecanismo de atención de requerimientos administrativos y técnicos durante la ejecución del proyecto. h) El cronograma y plan de trabajo de la ejecución del proyecto de formación, e indicadores de seguimiento.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
12.4. Proyectos de: (i) radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, (ii) declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas, (iii) infraestructura del Sistema Irradiante Antena, (iv) protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista, para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. Copia de la resolución vigente que autorice la prestación del servicio público de radiodifusión sonora de interés público o comunitario expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en su defecto copia de la solicitud de prórroga de la concesión cuando esté pendiente de la emisión de la resolución por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
12.5. Proyectos que incluyan aplicativos, herramientas, plataformas, desarrollos y servicios tecnológicos diseñados, desarrollados o implementados para mejorar la prestación de servicios digitales, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria		
1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, adicionalmente lo siguiente: a) El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b) La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c) El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento. d) La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la Política de gobierno digital de la entidad beneficiaria.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
2. Soporte de la implementación de lineamientos técnicos reflejados en los acuerdos marco de precios en los casos que se requiera.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
3. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
12.6. Proyectos que promuevan el desarrollo urbano sostenible y la transformación digital de las ciudades, municipios, regiones y las dimensiones o subdimensiones del modelo de ciudades y territorios inteligentes de gobierno digital, para que sean gestionadas y mejoradas por las entidades o la industria		
1. El documento técnico señalado en numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del presente Acuerdo deberá contener, adicionalmente lo siguiente: a) La línea base de los componentes del índice de la Política de Gobierno Digital (FURAG) e incluir los impactos que generan los entregables sobre los componentes en la Política de gobierno digital de la entidad beneficiaria. b) El Índice de Ciudades Modernas, que contenga un análisis de las necesidades y oportunidades a nivel territorial (cuando aplique).	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
2. Documento que contenga las condiciones de implementación del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes, acorde con el Anexo 1 de la Resolución 01117 de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la que la modifique, adicione o derogue.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica

12.7. Proyectos de conectividad a internet en hogares		
1. Anexo técnico donde se indique la infraestructura de redes TIC existentes, así como la que se plantea instalar/operar presentando como mínimo las siguientes características del servicio de conectividad en hogares: a) Diagnóstico de la infraestructura de redes TIC existentes en la región a beneficiar. b) Diagnóstico en el que se caractericen los suscriptores y el análisis del mercado potencial. c) Los criterios de elegibilidad de los suscriptores, beneficiarios o usuarios finales de los hogares y la forma en la cual se acreditarán (soportes donde se evidenciará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad). d) Cuando se haga despliegue de infraestructura física, descripción detallada de las características técnicas de la solución y su integración con la infraestructura existente. e) Tiempo de duración del proyecto como provisión del servicio de conectividad. f) Plan de comercialización que contenga el cronograma con cada una de las metas de instalación y puesta en servicio de conectividad internet a hogares. g) La tarifa social mensual al suscriptor por el servicio de conectividad a internet en etapa de ejecución y posterior a la terminación del proyecto. h) La metodología de medición de la disponibilidad del servicio para los usuarios finales. i) La metodología para la medición de la velocidad de navegación efectiva en el terminal del usuario de Internet. j) El esquema de atención al usuario en peticiones, quejas y reclamos para la calidad del servicio. k) Debe contener un capítulo de sostenibilidad que incluya: un plan de comercialización de la infraestructura de redes de telecomunicaciones implementada con el proyecto, que incluya el modelo tarifario y la estrategia de retención de los usuarios.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
2. Para los proyectos de inversión que contemplen infraestructura física y/o digital, equipamiento tecnológico y dotación, aportar el plan de acción de uso y mantenimiento de que trata el numeral 3 del Artículo 4.1.2.2.4. del presente Acuerdo.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica
3. Las cotizaciones, de que trata el inciso 2 del numeral 1 del artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo, para el servicio de conectividad, deberán contar con el Registro Único TIC del proveedor del servicio y certificado de la cámara de comercio vigente.	**No Aplica**	De acuerdo con la naturaleza del proyecto este requisito no aplica

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión,una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. . El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, se analiza la información financiera y presupuesta! y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento de Acuerdo 12 de 2024 para requisitos generales y generales fase III y Acuerrdo 15 de 2025 para los Requisitos sectoriales emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y generales fase III estipulados en el Acuerdo 12 de 2024 del SGR y los requisitos sectoriales estipulados en el Acuerdo 15 de 2025 del SGR publicados por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida por la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable.

Por ende, el proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 12 de 2024 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	NO FAVORABLE

Normas y lineamientos adicionales:
"El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías" y el Acuerdo No. 15 de 2025 "Por el cual se adicionan unos anexos al Acuerdo Único del Sistema General de Regalías y se adoptan requisitos sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercados que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I, y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular Circular0001-4 de 2024 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversion".
Nota 5: Se recomienda adjuntar certificado de concordancia expedido por la ART.

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Apoyo a la elaboración Componente Metodológico	Eva Cristina Gutierrez Valencia	Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC
Apoyo a la elaboración Componente Metodológico	Yamid Basto Mogollon	Funcionario Oficina de Fomento Regional de TIC
Apoyo a la elaboración Componente Metodológico y Especificaciones Técnicas	Jaime Alberto Patino Amaya	Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC
Apoyo a la revisión Componente Metodológico	Ana María Zapata Bedoya	Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC
Apoyo a la revisión Componente Metodológico	Alexis Pena Briceno	Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC
Revisión Componente Metodológico	Anderson Raul Marino Nino	Jefe Oficina De Fomento Regional TIC (E)
Elaboración Técnica Componente Apropiación:	Manuel Mauricio Meza Sanabria	Contratista GIT educación y cultura digital
Revisión Técnica Componente Apropiación:	Miller Jimmy Alarcón	Contratista GIT educación y cultura digital
Revisión Técnica Componente Apropiación:	William Alexander Sanchez Martinez	Director DATIC
Perfil revisión:	Erney Gonzalo Ramos	Asesor Viceministerio de Transformación Digital
Perfil revisión:	Juan Pablo Rizo Alvarez	Asesor Jurídico Viceministerio de Transformación Digital
Perfil de aprobación:	Giovanny Andres Lopez Cabezas	Viceministro de Transformación Digital

DOCUMENTO TÉCNICO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

CÓDIGO BPIN: 20261301010043
NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de Centros Digitales para el fortalecimiento del acceso y uso de las TIC en instituciones educativas públicas rurales del departamento de Nariño, municipio de El Rosario
Fuente de financiación:
SGR – Asignación para la Paz – $11.719.850.022
Valor total del proyecto: $11.719.850.022
Valor total de la interventoría: $475.357.356 (2025-2026)
Horizonte de proyecto: Se identifican dos horizontes distintos: 12 meses en la ficha de presentación y 7 meses en el documento técnico VR1/cronograma.
Entidad ejecutora propuesta: ASOMUNICIPIOS EAT - Desarrollo Sostenible y Equidad Territorial.
Alcance técnico del proyecto Dotación e instalación de aulas digitales, capacitación docente en LMS y aula digital, plataforma LMS basada en software libre, transporte, administración del proyecto e interventoría. Sin embargo, las cantidades cambian entre soportes (22, 27, 30 y 34 aulas/unidades según el documento consultado).

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El municipio de El Rosario presenta una brecha significativa en el acceso a servicios de conectividad fija a internet, particularmente en su zona rural, donde se localizan treinta (22) sedes educativas públicas Rurales objeto de intervención. Estas instituciones atienden actualmente a 1.093 estudiantes y cuentan con 67 docentes, quienes enfrentan limitaciones estructurales para el acceso y uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS – REQUISITOS GENERALES

Coherencia del alcance, población objetivo y sedes focalizadas

1. La coherencia básica del proyecto presenta debilidades. El título, la justificación y varias secciones del documento técnico lo ubican como una intervención para instituciones educativas públicas rurales; sin embargo, el archivo de matrícula SIMAT y el cuadro de elementos a entregar por sede incluyen dos sedes urbanas: SEDE 2 Concentración Escolar Santo Tomás (139 estudiantes) y SEDE 1 Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario (204 estudiantes). En conjunto, estas dos sedes concentran 343 estudiantes, equivalentes al 39,7 % del universo de 864 estudiantes.
2. Lo anterior, desdibuja el enfoque estrictamente rural del proyecto; altera la justificación de demanda y la distribución de equipos. Si la intervención se mantuviera solamente sobre sedes rurales, el volumen de equipos previstos resulta sobredimensionado frente al número de estudiantes rurales identificados en los soportes disponibles.
3. Se evidencia una debilidad en la identificación individual de las sedes educativas beneficiarias dentro del documento técnico del proyecto. Si bien la MGA relaciona las sedes priorizadas por nombre en la sección de población objetivo, no las identifica con código DANE de sede ni incorpora un cuadro de trazabilidad que permita asociar de manera inequívoca cada beneficiario con los registros oficiales del sector educativo. Esta omisión limita la verificación

de cobertura, la consistencia con SIMAT, la validación de matrícula por sede y el control de la distribución de la dotación tecnológica. En consecuencia, se requiere ajustar el documento técnico para incluir el listado completo de las sedes beneficiarias con su respectivo código DANE, nombre oficial, matrícula y dotación prevista por sede, a fin de garantizar trazabilidad, consistencia documental y suficiencia técnica en la estructuración del proyecto.

4. En la MGA, la población objetivo enumera las 22 sedes priorizadas únicamente con su denominación, por ejemplo “SEDE ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA”, “SEDE 2 EL SUSPIRO”, “SEDE 3 SAN MARTIN PÉREZ”; en el archivo Formato Diagnostico TDPA EDUCATIVO EQUIPAMIENTO.xlsx existe la columna “Código dane sede”; sin embargo, al revisar el contenido, ese campo parece usar en varios casos el código del establecimiento educativo y no un código único por cada sede. Por ejemplo, “SEDE ÚNICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA”, “SEDE 2 EL SUSPIRO” y “SEDE 3 PUEBLO NUEVO” comparten el código 252256000139, lo que evidencia el uso incorrecto de identificador de sede.
5. En la sección de población afectada por el problema, el proyecto relaciona treinta (30) sedes educativas; no obstante, la depuración y trazabilidad de dicho universo presentan inconsistencias relevantes frente a las bases oficiales del sector. De la validación efectuada se identificó que siete (7) de las sedes allí incluidas no registran en la base oficial consultada y, adicionalmente, en la verificación realizada en la herramienta Buscando Colegio, cinco (5) de estas reportan estado de cierre temporal. Esta situación desvirtúa el proceso de decantamiento entre la población afectada por el problema y la población objetivo, por cuanto no permite establecer con suficiencia técnica cuál es el universo real de sedes activas susceptibles de intervención. En consecuencia, el proyecto debe depurar el listado de sedes, soportar su existencia y estado actual con fuente oficial actualizada, e incorporar un cuadro de trazabilidad que permita verificar la correspondencia entre población afectada, población objetivo, matrícula, código DANE y sedes efectivamente viables para ser beneficiada
6. La matriz diagnóstica TDPA no coincide plenamente con la matrícula y con el cuadro de entrega por sede. En esa matriz aparece la sede 3 Pueblo Nuevo que tiene un cierre temporal, mientras que en la relación de entrega por sede y en SIMAT figura la sede 2 Concentración Escolar Santo Tomás. Esto evidencia la falta de un universo único y depurado de sedes objeto de intervención.
7. También se observan inconsistencias en el número de docentes. En la argumentación del alcance del proyecto y la MGA se hace referencia a 67 docentes, pero el cuadro de elementos a entregar por sede totaliza 55. La diferencia de 12 docentes afecta la trazabilidad del componente de formación, la estimación de beneficiarios y la lectura de cobertura.

Presupuesto - costos, estudio de mercado e implicaciones tributarias

1. Se aportan tres cotizaciones y un consolidado de estudio de mercado. Sin embargo, no es suficiente por sí solo para resolver las inconsistencias técnicas previamente descritas. Las cotizaciones repiten las denominaciones empleadas en el presupuesto y no siempre coinciden

con la redacción final de los ítems, por lo que la validación de equivalencia técnica sigue siendo limitada.

2. Para los computadores portátiles, el presupuesto general Excel fija un valor unitario de $5.827.430. Este valor es comparable con referencias oficiales de Colombia Compra para portátiles **táctiles avanzados**, pero no con equipos de entrada de 8 GB/256 GB como los que describe internamente la ficha del portátil en el documento VR1.
3. Desde la perspectiva tributaria, la documentación no desagrega en los PCs el valor del hardware respecto del sistema operativo y otros componentes licenciados. Esta separación es necesaria para verificar con precisión eventuales tratamientos de IVA. El valor unitario documentado para el portátil ($ 5.827.430) supera ampliamente el umbral de 50 UVT del año 2026, por lo que, con la información revisada, no se observa aplicabilidad o no del beneficio para ese ítem en la forma en que fue presupuestado.

Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III - Diagnóstico

1. Aunque existe una matriz TDPA en Excel y un desarrollo narrativo del problema, la evidencia disponible no consolida un inventario funcional completo por sede, por tipo de equipo, cantidad existente, estado real de operación, intensidad de uso y brecha exacta frente a la matrícula. La hoja 'Infraestructura TIC' del archivo Formato Diagnostico TDPA EDUCATIVO EQUIPAMIENTO.xlsx registra variables útiles, pero su estructura se basa principalmente en marcaciones cualitativas ('bueno', 'regular', 'malo') y no en cantidades verificables de portátiles, tabletas y equipos de escritorio. En consecuencia, el soporte no permite reconstruir de forma inequívoca cuántos equipos funcionales existen hoy por sede, cuántos son recuperables y cuántos están fuera de servicio.
2. El documento técnico VR1 refuerza la necesidad de intervención, pero su argumentación es descriptiva. Allí se afirma, por ejemplo, que en promedio existe una relación superior a 1 equipo por cada 20 a 40 estudiantes, sin mostrar el cálculo por sede, el inventario base cuantificado ni el procedimiento de consolidación, el cual debe estar avalado o respaldado por la Entidad Territorial Certificada en cabeza de la Secretaría de Educación Certificada (departamental). La ausencia de esa trazabilidad limita la viabilidad técnica y dificulta validar si las cantidades nuevas responden a una brecha real y medida.

REQUISITOS SECTORIALES ADICIONALES - ACUERDO No. 15 DE 2025 - 12.2. Proyectos de Dotación, apropiación y formación TIC en Instituciones Educativas Oficiales de educación preescolar, básica y media, Bibliotecas Públicas y/o Casas de la Cultura.

1. Las especificaciones técnicas aportadas no resultan claras ni consistentes para soportar el componente tecnológico del proyecto sin riesgos de ambigüedad. El nombre del ítem indica 'Intel Core i5 o AMD Ryzen 5', pantalla de 14 pulgadas y tecnología semi rugged; sin embargo, en la descripción técnica del mismo ítem se consigna un procesador Intel Alder Lake N100 de 4 núcleos y una pantalla de 11,6 pulgadas. Es decir, el encabezado del ítem describe una

categoría intermedia/media, pero el cuerpo de la ficha describe un equipo de entrada significativamente inferior. Esto impide validar equivalencia funcional, precio unitario y vigencia tecnológica.

2. La plataforma LMS aparece con cantidades incompatibles entre soportes: 1.023 usuarios/unidades en el documento técnico VR1, 1.847 en el presupuesto general Excel y 22 centros en el MGA como producto funcional asociado a las sedes con una matrícula de 834 estudiantes aproximadamente. No se aporta una especificación sobre número de usuarios concurrentes, tiempo de soporte, alojamiento, administración, migración, propiedad de desarrollos, transferencia de conocimiento, niveles de servicio ni alcance exacto del componente de contenidos.
3. Para las tabletas, pantallas, servidores y mesas táctiles se anuncian especificaciones altas y garantías de fábrica a 5 años; sin embargo, no se aportan documentos tales como certificaciones o cartas de respaldo, referencias de modelo homologables que permitan verificar que esas características estén disponibles en el mercado nacional en los términos planteados.
4. La formulación del proyecto presenta insuficiencia en la definición de las especificaciones técnicas de la dotación tecnológica propuesta. En los documentos revisados, los componentes como tabletas, pantallas interactivas, servidores de aula y mesas táctiles son descritos mediante características generales o transversales, sin que se establezcan parámetros mínimos verificables de desempeño, procesamiento, memoria, almacenamiento, conectividad, compatibilidad, seguridad, actualizaciones, certificaciones y garantía.
5. En particular, se identifican expresiones como “Pantalla Touch Interactiva de 86 pulgadas”, “Servidor de Aula Tipo Rack Integrado a la Pantalla Interactiva”, “Mesa Didáctica Táctil Capacitiva Escolar de 43'' UHD con servidor de aula incorporado” y “Tablet para alumno tipo semi rugged con sistema operativo Android 16”, sin desarrollo técnico suficiente que permita comparar ofertas en condiciones objetivas de equivalencia ni verificar la pertinencia real de los equipos para el uso previsto.
6. Esta situación limita la claridad técnica del proyecto, dificulta la estructuración de un proceso contractual competitivo y transparente y genera riesgo de adquirir bienes con prestaciones inferiores, ambiguas u obsoletas. Se requiere complementar la formulación con fichas técnicas funcionales completas, expresadas en términos de requisitos mínimos de mercado y desempeño, sin referencia a marcas, pero sí con criterios objetivos, medibles y vigentes para sistema operativo, procesador, memoria, almacenamiento, conectividad, administración, seguridad, soporte y vida útil tecnológica.
7. Se evidencia la inclusión de un componente de mobiliario escolar dentro del proyecto, específicamente mediante la actividad 2.1.7 correspondiente al suministro de pupitres escolares, por valor de $725.906.138. No obstante, este elemento no corresponde materialmente a dotación TIC ni se acredita en el documento técnico como un componente tecnológico indispensable, accesorio o habilitante para la operación de los bienes y servicios propios del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En consecuencia, su

incorporación desborda el alcance sectorial del proyecto, afecta la consistencia entre objeto, cadena de valor y clasificación presupuestal, y genera riesgo de financiar bienes que no guardan relación directa con la competencia del sector TIC.

8. La documentación no demuestra de forma robusta la vigencia tecnológica exigible para una dotación de vida útil esperada de varios años. No se incorporan notas técnicas que obliguen expresamente a que el procesador, la plataforma base o el sistema operativo correspondan a generaciones recientes respecto de la fecha de adquisición. Tampoco se formulan restricciones sobre fecha máxima de lanzamiento al mercado se sugiere se contemple la restricción de dotaciones TIC de máximo 18 meses.
9. La coherencia cuantitativa entre diagnóstico, matrícula y dotación propuesta es insuficiente. El cuadro de elementos a entregar por sede totaliza 22 pantallas, 22 servidores, 22 soportes, 22 carros de carga, 841 portátiles, 16 mesas táctiles, 864 pupitres y 60 tabletas. No obstante, el documento VR1 presenta, según la sección consultada, 22, 27, 30 o 34 aulas/unidades; 810, 841 o 853 portátiles; 16, 19 o 20 mesas táctiles; y 60 o 1.009 tabletas.
10. El documento técnico llega a afirmar que la intervención cuenta con 27 aulas, luego menciona 22 aulas y finalmente usa 34 unidades para pantallas, servidores y soportes en el cuadro de costos. Estas diferencias no son menores: cambian de forma material el presupuesto, la cobertura, el transporte y la instalación.
11. En términos de relación equipos/estudiantes, la matriz de entrega por sede arroja 841 portátiles para 864 estudiantes, es decir, una relación cercana a 0,97 portátiles por estudiante; si se adicionan 60 tabletas, la relación total de dispositivos individuales sube a 1,04 por estudiante. Sin embargo, no existe un diagnóstico fino por grado, jornada, tipo de uso y permanencia de equipos. Adicionalmente, una parte sustancial de la dotación se concentra en sedes con matrícula alta, incluyendo las dos sedes urbanas ya mencionadas. En ausencia de una metodología explícita de asignación, no es posible validar si la distribución responde a criterios pedagógicos, de nivel educativo o de brecha real de dotación.
12. El certificado de sostenibilidad, incluye un texto ajeno al objeto del proyecto al referirse a “áreas cultivadas con arroz” y “productores beneficiados”.
13. No se evidenció dentro de los archivos revisados una certificación, aval o constancia de conocimiento suscrita por profesional competente de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada respecto de la pertinencia del proyecto, la población beneficiaria, el diagnóstico de dotación, la distribución por sede o la disponibilidad institucional para operación. La clasificación del proyecto en TIC no elimina la necesidad de validación del componente educativo. De hecho, la MGA lo relaciona con el subprograma “Intersubsectorial Educación”. Por ello, la consistencia sectorial debe verificarse tanto desde TIC como desde educación.

Equipo de Proyectos de inversión
Oficina de Fomento Regional de TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS_BPIN_20261301010043_ElRosario_Rev1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-144412-95a619-24148917
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-20 14:44:12
Finalización: 2026-04-21 18:55:32

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC

Observaciones:

Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Elaboración: Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC

Observaciones:

Se elabora desde el componente técnico y metodológico. Se aprueba para firmas

Jaime Alberto Patiño Amaya
11449102
jpatinoa@mintic.gov.co
Contratista
oficina de fomento regional Mintic

Elaboración: Funcionario Oficina de Fomento Regional de TIC

Observaciones:

Elaborado desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

Yamid Basto Mogollón
1110060638
ybasto@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Oficina de Fomento Regional de TIC

Elaboración: Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC

Eva Cristina Gutierrez Valencia
1015421594
egutierrezv@mintic.gov.co
CONTRATISTA
MINTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS_BPIN_20261301010043_ElRosario_Rev1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-144412-95a619-24148917
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-20 14:44:12
Finalización: 2026-04-21 18:55:32

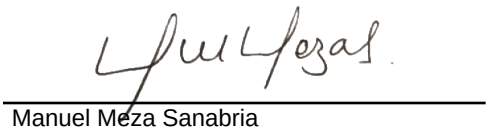
Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista GIT educación y cultura digital



Miller Alarcon
79795802
malarcon@mintic.gov.co
Profesional especializado
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinT

Elaboración: Contratista GIT educación y cultura digital



Manuel Meza Sanabria
1030543723
mmeza@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Apropiación de las TIC

Revisión: Jefe Oficina De Fomento Regional TIC (E)



Anderson Raul Mariño Niño
1116614872
amarino@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E)
Oficina de Fomento Regional de TIC (E)

Revisión: Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC

Observaciones:

Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.



Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

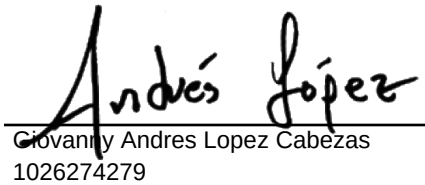
CTUS_BPIN_20261301010043_ElRosario_Rev1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-144412-95a619-24148917
Creación: 2026-04-20 14:44:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-21 18:55:32

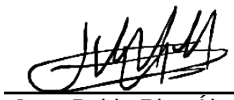
Escanee el código para verificación

Aprobación: Viceministro de Transformación Digital



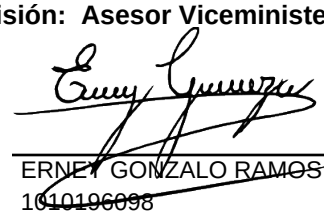
Giovanny Andres Lopez Cabezas
1026274279
galopezc@mintic.gov.co
Viceministro de Transformación Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Asesor Jurídico Viceministerio de Transformación Digital



Juan Pablo Rizo Álvarez
1091664205
jrizo@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: Asesor Viceministerio de Transformación Digital



ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA
1010196098
eramosg@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: Director DATIC



William Alexander Sánchez Martínez
1032459509
wasanchez@mintic.gov.co
Director (e) de Apropiación TIC & Subdirector para las Competencias Digital
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS_BPIN_20261301010043_ElRosario_Rev1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-144412-95a619-24148917
Creación: 2026-04-20 14:44:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-21 18:55:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Eva Cristina Gutierrez Valencia egutierrezv@mintic.gov.co CONTRATISTA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-20 14:44:16 Lec.: 2026-04-20 15:32:35 Res.: 2026-04-20 15:33:55 IP Res.: 191.156.191.29 Canal: Email
Elaboración	Yamid Basto Mogollón ybasto@mintic.gov.co Profesional Especializado Oficina de Fomento Regional de TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-20 15:33:55 Lec.: 2026-04-20 15:51:19 Res.: 2026-04-20 15:51:58 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	Jaime Alberto Patiño Amaya jpatinoa@mintic.gov.co Contratista oficina de fomento regional Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-20 15:51:59 Lec.: 2026-04-20 16:04:40 Res.: 2026-04-20 16:05:40 IP Res.: 181.236.10.113 Canal: Email
Revisión	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:05:41 Lec.: 2026-04-20 16:07:04 Res.: 2026-04-20 16:07:31 IP Res.: 191.95.53.177 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:07:32 Lec.: 2026-04-20 16:08:27 Res.: 2026-04-20 16:09:34 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Anderson Raul Mariño Niño amarino@mintic.gov.co Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E) Oficina de Fomento Regional de TIC (E)	Aprobado	Env.: 2026-04-20 16:09:35 Lec.: 2026-04-21 15:05:17 Res.: 2026-04-21 15:06:53 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Elaboración	Manuel Meza Sanabria mmeza@mintic.gov.co Contratista Dirección de Apropiación de las TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-21 15:06:53 Lec.: 2026-04-21 15:07:42 Res.: 2026-04-21 15:07:46 IP Res.: 186.28.217.99 Canal: Email
Revisión	Miller Alarcon malarcon@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de las Tecnologías de la Información y	Aprobado	Env.: 2026-04-21 15:07:47 Lec.: 2026-04-21 15:43:46 Res.: 2026-04-21 15:43:56 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	William Alexander Sánchez Martínez wasanchez@mintic.gov.co Director (e) de Apropiación TIC & Subdirector para MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-21 15:43:56 Lec.: 2026-04-21 16:01:38 Res.: 2026-04-21 16:01:42 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS_BPIN_20261301010043_ElRosario_Rev1

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260420-144412-95a619-24148917
Creación: 2026-04-20 14:44:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-21 18:55:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA eramosg@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-04-21 16:01:42 Lec.: 2026-04-21 17:49:45 Res.: 2026-04-21 17:50:23 IP Res.: 191.156.159.174 Canal: Email
Revisión	Juan Pablo Rizo Álvarez jrizo@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-04-21 17:50:23 Lec.: 2026-04-21 18:10:08 Res.: 2026-04-21 18:10:17 IP Res.: 186.84.88.171 Canal: Email
Aprobación	Giovanny Andres Lopez Cabezas galopezc@mintic.gov.co Viceministro de Transformación Digital Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-21 18:10:17 Lec.: 2026-04-21 18:55:23 Res.: 2026-04-21 18:55:32 IP Res.: 190.24.23.222 Canal: Email